



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wañka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2025-MDHchi/A

Huayucachi, 05 de Junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

### VISTO:

La Carta N° 324-2025-MDH/OCPP/JCR de fecha de recepción vía Secretaria General, 04 de junio de 2025, remitido por el CPC JAVIER CAMPOS ROJAS, Asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, con asunto, Solicito formalizar mediante actos resolutivo notas de modificación presupuestaria tipo 003 correspondiente al mes de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; modificado por la ley N°30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley No 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas **deben actuar con respecto a la Constitución**, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas"(...)"

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **señala las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, **b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;**

Que, con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus modelos y formatos correspondiente a los pliegos del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales", se aprueban los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, en concordancia con el SUBCAPÍTULO IV EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 29° que refiere en relación a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Institucional Modificado (PIM) según sea el caso(...);debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencidos el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, función, programa funcional , sub programa funcional, Actividad, Proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y Genérica de gastos.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del año fiscal 2025, en concordancia al Decreto Legislativo N°1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico Sub Capitulo III, Modificaciones presupuestarias, artículo 47.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen, los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos; asimismo el artículo 47.2 del citado dispositivo legal señala que **las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular**, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante la Carta N°324 -2025-MDH.OCP/JCR de fecha de recepción vía Secretaria General, 04 de junio de 2025, remitida por el CPC JAVIER CAMPOS ROJAS, Asesor Contable Externo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, se solicita la formalización vía acto resolutorio de la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, correspondiente al Mes de Mayo de 2025; por ende, se junta las notas de modificación presupuestal siguientes: Nota Presupuestal N° 114 ,Nota Presupuestal N° 113 , Nota Presupuestal N° 112 ,Nota Presupuestal N° 111 ,Nota Presupuestal N° 110 , Nota presupuestal N° 109 , Nota presupuestal N° 108 , Nota presupuestal N° 107 ,Nota presupuestal N° 106 , Nota presupuestal N° 105 ,Nota presupuestal N° 104 , Nota Presupuestal N° 103,Nota Presupuestal N° 101 , Nota Presupuestal N° 99, Nota Presupuestal N° 98, Nota Presupuestal N° 96 , Nota Presupuestal N° 95, Nota Presupuestal N° 93 Nota Presupuestal N° 92 , Nota Presupuestal N° 91 y Nota Presupuestal N° 89; y

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestal tipo 003 correspondiente al mes de mayo del 2025; según anexos adjuntos a la presente resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo; para que a través, de la Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a la ley y a la unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE